



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12274

BUENOS AIRES,
02 NOV, 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3309-12-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propicia que se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., para su establecimiento sito en la Calle Fonrouge N° 2604/12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por su parte la Dirección de Gestión de Información Técnica informa que en el marco de un relevamiento efectuado en dicha Dirección, fueron detectados una serie de certificados que se encuentran al día de hoy en condición de "No Reinscriptos y No cancelados".

Que asimismo dicha Dirección refiere que ha verificado que sobre dichos certificados no se ha observado ningún arancel de mantenimiento en el registro ni se verifica inicio de expedientes de transferencia.

Que en tal sentido el Departamento de Inspectoría del INAME procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento de la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., (Orden de Inspección N° 100/14 del 11/02/2014).

Que a fs. 11 luce agregada el acta labrada como consecuencia de la inspección aludida.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

12274

Que en la referida diligencia la comisión actuante constató que en dicho domicilio en la actualidad no existe ningún establecimiento de especialidades medicinales sino que se trata de una propiedad particular.

Que en consecuencia, el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos aconseja disponer la baja de la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, según Resolución (M.S y A.S) N° 223/96 BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE: COMPRIMIDOS, POLVOS, CREMAS Y LIQUIDOS NO ESTERILES, como así también la cancelación de las especialidades medicinales autorizadas por certificados N° 42.857, 42.888 y 45.090.

Que en atención a resultado de la diligencia practicada, y lo establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.1991) el cual prevé la notificación por edictos por tres días seguidos en el Boletín Oficial para el caso de personas cuyo domicilio se ignore, el presente acto deberá notificarse por dicho medio.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12274

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., con establecimiento sito en la Calle Fonrouge N° 2604/12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, según Resolución (M.S y A.S) N° 223/96 BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE: COMPRIMIDOS, POLVOS, CREMAS Y LIQUIDOS NO ESTÉRILES.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., otorgado por Disposición N° 316/98.

ARTÍCULO 3º.- Cancélanse los Certificados de especialidades medicinales INHIVIRUS/ CLORURO DE BENZALCONIO, Solución, N° 42.857; INHIVIRUS/ CLORURO DE BENZALCONIO, Comprimidos Solubles N° 42.888 y CREMA PASTEURINE/ PEROXIDO DE BENZOILO, Crema, N° 45.090.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3309-12-4

DISPOSICIÓN N°

Fs

12274


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.